Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1488-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 21 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-02782041- -NEU-DESP#MERN - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL - MINISTERIO DE ENERGÍA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-02782041- -NEU-DESP#MERN del registro del Ministerio de Energía, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN y Decreto DECTO-2026-489-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías, Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias, funciones y responsabilidades orgánico-funcionales;

Que por Decreto DECTO-2026-489-E-NEU-GPN se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Energía y sus dependencias, designando al personal para asistir en el cumplimiento de las funciones encomendadas en la presente gestión de gobierno;

Que mediante el citado Decreto se designó al agente Nicolás Omar Ulloa, CUIL N° 20-34662184-3, Legajo N° 904779, a cargo del Departamento de Patrimoniales de la Dirección de Compras y Contratos dependiente de la Dirección Provincial de Administración, con más el 40% de las bonificaciones previstas en el Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265;

Que a fin de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades propias del área, deviene necesario reorganizar la estructura orgánico-funcional, dando de baja y designando personal en el citado cargo, para asistir al organismo en el cumplimiento de la gestión de gobierno;

Que en consecuencia, se tramita la baja del agente Ulloa en el mencionado cargo, y designar en su reemplazo a la agente María Lady Chasvin, CUIL N° 27-23001505-3, Legajo N° 197734, planta permanente del Ministerio de Energía;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo, en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos, y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales, y

desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que por lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Energía, al agente que se indica en el Anexo **IF-2026-02976643-NEU-MERN** que forma parte integrante de la presente norma, del cargo que allí se consigna con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, a partir de la firma del presente.

Artículo 2°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Energía, a la persona y en la categoría que se detalla en el Anexo **IF-2026-02976644-NEU-MERN** que forma parte integrante de la presente norma, en el cargo que allí se consigna con más la bonificación correspondiente al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, a partir de la firma del presente y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: EFECTÚENSE por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by MEDELE Jose Gustavo
Date: 2026.09.16 12:57:35 ART
Location: Provincia del Neuquén

Jose Gustavo Medele
Ministro
Ministerio de Energía

Digitally signed by KOENIG Guillermo Gustavo
Date: 2026.09.16 14:34:20 ART
Location: Provincia del Neuquén

Guillermo Gustavo Koenig
Ministro
Ministerio de Economía, Producción e Industria

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.09.21 18:51:42 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.09.21 18:51:13 -03'00'